



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

Sra.: *Deysi Carlota Bautista.*

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**; por este medio se le hace de su conocimiento que tiene el plazo de **72 horas**, a partir de la notificación de esta presente ordenanza, para que proceda a retirar de inmediato el material (piedras, arena) que tiene a orilla de calle y acera pública. En vista que está obstaculizando el curso de las aguas pluviales o aguas lluvias provocando daños a propiedades vecinas. Cabe mencionar que, si no retira dicho material, se aplicara el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes, tal y como lo establece el artículo numero 33 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Caso contrario dará lugar al **DELITO DE DESOBEDIENCIA**, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.

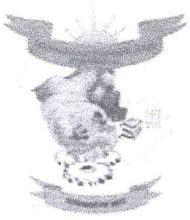
En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz. A los 06 días del mes de Mayo del año 2022.

*Entregado
10:36 AM*



ABOG. REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA

DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

SR. GILMA AURORA CALIX

Reciba un cordial y atento saludo.

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, GUARO, CHICHA ETC. DE MANERA CLANDESTINA.** Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132,134,142,145, 148,149, y 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



ORDENANZA

Sra: ADA MELGHEM

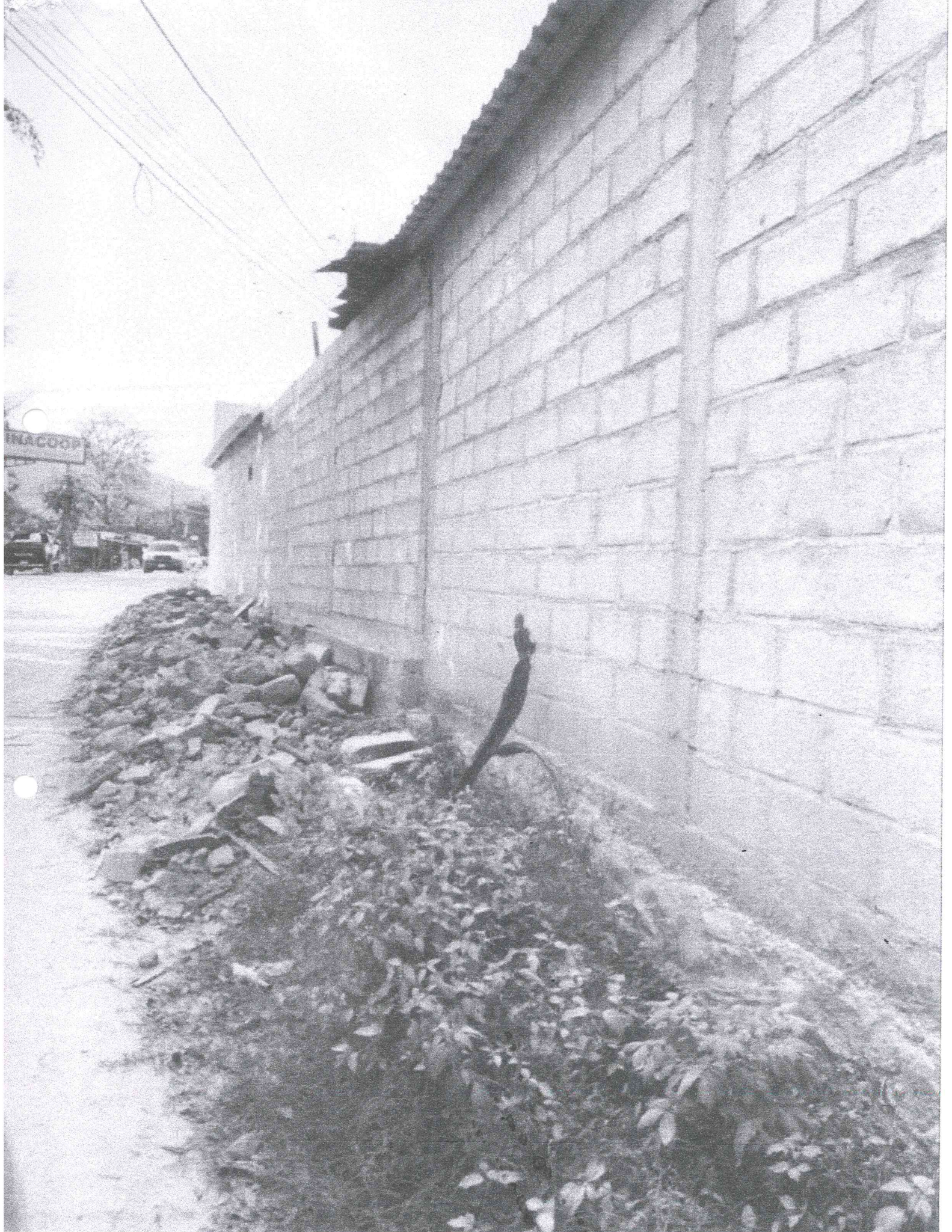
Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**; por este medio se le hace de su conocimiento que tiene el plazo de **72 horas**, a partir de la notificación de esta presente ordenanza, **para que proceda a retirar de inmediato el material o restos de construcción (adobes, arena) que tiene a orilla de calle y acera pública. En vista que está obstaculizando el libre tránsito vehicular y el curso de las aguas pluviales o aguas lluvias provocando daños a propiedades vecinas. Cabe mencionar que, si no retira dicho material, se aplicara el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes, tal y como lo establece el artículo numero 33 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Caso contrario dará lugar al DELITO DE DESOBEDIENCIA, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.**

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz, a los 23 días del mes de Mayo del año 2022.



ABOG. REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA
DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

Departamento de la Paz, Honduras
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

Sr: LUIS FIGUEROA

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **LE ORDENA: QUE PROCEDA A INTRODUCIR A SU RESPECTIVO LOCAL LA MERCADERIA QUE SACA EN ACERA Y CALLE DE USO PUBLICO, EN VIRTUD QUE OBSTACULIZA LA LIBRE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE DE BANHCAFE**. Todo esto en seguimiento a múltiples acuerdos corporativos de años anteriores y actuales. **Cabe mencionar que se le ha requerido por lo mismo tres veces, sin tener respuesta alguna de su parte**. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, cierre provisional o definitivo del establecimiento. Artículo 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y convivencia social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 26 días del mes de mayo del año 2022

Luis Figueroa

Abog Regina Isabel Martínez Urquia

Directora Municipal de Justicia







MUNICIPALIDAD DE MARCALA

Departamento de la Paz, Honduras

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

Sr: HENRY BARAHONA

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **LE ORDENA: QUE PROCEDA A INTRODUCIR A SU RESPECTIVO LOCAL LA MERCADERIA QUE SACA EN ACERA Y CALLE DE USO PUBLICO, EN VIRTUD QUE OBSTACULIZA LA LIBRE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE DE BANHCAFE**. Todo esto en seguimiento a múltiples acuerdos corporativos de años anteriores y actuales. **Cabe mencionar que se le ha requerido por lo mismo tres veces, sin tener respuesta alguna de su parte**. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, cierre provisional o definitivo del establecimiento. Artículo 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y convivencia social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 26 días del mes de mayo del año 2022



Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia: **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA** de esta ciudad de Márcala, por medio de la presente **ORDENA** al señor **MILTON REYNIERI ARGUETA. QUE PROCEDA A QUITAR EL GALLINERO QUE HA LEVANTADO EN LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORMA MIRTALA CALIX**, en vista que existe un informe del departamento de Catastro, donde dictamina que en efecto, el gallinero se encuentra dentro de las medidas que le pertenecen a la propiedad de la señora Norma Mirtala Calix. De no proceder a desmantelarlo o reubicarlo se procederá conforme a derecho corresponda, en vista que se trata de **usurpación e invasión a la propiedad privada**. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 132, 135, 137, 141 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículo 572 del código penal del delito de Desobediencia.

En la ciudad de Márcala a los 05 días del mes de Mayo del año 2022.



Abog. Regina Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de los Barrios, Colonias Y Patronatos de cada comunidad de la ciudad de Marcala lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Artículo 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Artículo, 142 numeral 12, 152, numeral 3,5 de la Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar las condiciones de salud de cada ciudadano y con ello la llegada del invierno y la proliferación de enfermedades. Se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

SEGUNDO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de Mayo del año 2022


Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

Departamento de la Paz, Honduras

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: A LOS COMERCIANTES DE FRUTAS Y VERDURAS, ROPA ETC, DE LA CALLE EMPEDRADA, QUE NO TIENEN LOCALES Y ESTACIONAN SUS VENTAS Y MERCADERIAS AL ACERA Y CALLE. PROCEDER A REDUCIR EL ESPACIO DE SUS VENTAS ENTRE LOS LOCALES COMERCIALES, ACERAS DE LA CALLE PRINCIPAL Y EMPEDRADA. RETIRAR SOMBRIAS, Y DEMAS OBJETOS QUE INTERFIEREN A LA LIBRE CIRCULACION.** Todo esto en seguimiento a múltiples acuerdos de años anteriores y actuales acerca de lo mismo, y con el único objetivo de despejar la calle para una libre circulación peatonal y vehicular. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, artículo 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 19 días del mes de mayo del año 2022.


Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de la comunidad de El Pastal lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano, y con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades e inundaciones, se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 27 días del mes de Mayo del año 2022.


Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de los Barrios, Colonias Y Patronatos de cada comunidad de la ciudad de Marcala lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Artículo 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Artículo, 142 numeral 12, 152, numeral 3,5 de la Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar las condiciones de salud de cada ciudadano y con ello la llegada del invierno y la proliferación de enfermedades. Se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

SEGUNDO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de Mayo del año 2022

Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia: **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA** de esta ciudad de Márcala, por medio de la presente **ORDENA** a la señor **SAUL MONTOYA, QUE PROCEDA A LIMPIAR LOS RESTOS DE MATERIAL DE SU CONSTRUCCION QUE HA DEJADO EN LA ACERA Y CALLE DEL BARRIO SAN MIGUEL.** Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 132, 135, 137, 141 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Márcala a los 03 días del mes de Mayo del año 2022.

Abog. Regina Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes del barrio la Tejera lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social


ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano y evitar enfermedades, debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

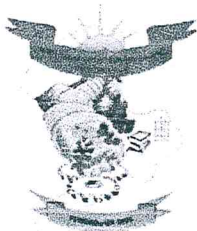
TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 03 días del mes de Mayo del año 2022.


Abog. Regina Isabel Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia




Marco Tulio Montes
Presidente del Patronato La Tejera



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes del barrio Agua Escondida lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano y evitar enfermedades, debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 06 días del mes de Mayo del año 2022.

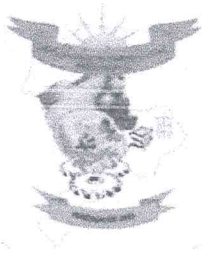
Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



Juan Osorio

Presidente del Patronato Agua Escondida



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes del barrio Buena Vista lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano, evitar enfermedades e inundaciones, se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 03 días del mes de Mayo del año 2022.

Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



Carmelo Urquía

Presidente del Patronato Buena Vista



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de la Comunidad de Fátima, Marcala lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano y evitar enfermedades, debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.


Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia




Agustín Domínguez Domínguez

alcalde auxiliar de la comunidad de Fátima



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los Directores, Maestros y Padres de Familia de los Centros Educativos de la ciudad de Marcala, lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Artículo 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Artículo, 142 numeral 12, 152, numeral 3,5 de la Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar las condiciones de salud de cada alumno, y con ello la llegada del invierno y la proliferación de enfermedades. Se debe proceder a la elaboración de cunetas donde no las hay, chapia y limpia de las mismas a la orilla de sus propiedades o centros educativos.

SEGUNDO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada centro de educación, se debe proceder de inmediato al chapeo de solares, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

TERCERO: Comisionar a los directores, maestros, padres de familia de cada centro educativo, de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de Mayo del año 2022




Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de la Residencial o Colonia Liquidámbar:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Artículo 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Artículo, 142 numeral 12, 152, numeral 3,5 de la Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar las condiciones de salud de cada ciudadano y con ello la llegada del invierno y la proliferación de enfermedades. Se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

SEGUNDO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo de solares, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de Mayo del año 2022


Abog. Regina Isabel Martínez Erqui



Directora Municipal de Justicia



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

Sra.: *Deysi Carlota Bautista.*

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**; por este medio se le hace de su conocimiento que tiene el plazo de **72 horas**, a partir de la notificación de esta presente ordenanza, para que proceda a retirar de inmediato el material (piedras, arena) que tiene a orilla de calle y acera pública. En vista que está obstaculizando el curso de las aguas pluviales o aguas lluvias provocando daños a propiedades vecinas. Cabe mencionar que, si no retira dicho material, se aplicara el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes, tal y como lo establece el artículo numero 33 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Caso contrario dará lugar al **DELITO DE DESOBEDIENCIA**, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz. A los 06 días del mes de Mayo del año 2022.



ABOG. REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA

DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

SR. SAUL VASQUEZ

Reciba un cordial y atento saludo.

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, GUARO, CHICHA ETC. DE MANERA CLANDESTINA.** Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132,134,142,145, 148,149, y 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia12018marcala@yahoo.com



ORDENANZA

SR. SAUL VASQUEZ

Reciba un cordial y atento saludo.

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, GUARO, CHICHA ETC. DE MANERA CLANDESTINA.** Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132, 134, 142, 145, 148, 149, y 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975

ORDENANZA

La suscrita Directora Municipal de Justicia REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: A TODOS LO PROPIETARIOS DE GANADO VACUNO, CABALLAR, BOVINO, PORCINOS ETC. QUE SE ABSTENGAN DE SEGUIR AMARRANDO Y METIENDO ANIMALES EN EL PREDIO DEL CENTRO BASICO MARCELINO BONILLA DE LA COMUNIDAD DE EL CERRON, YA QUE ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VAGANCIA DE SEMOVIENTES, Y EN VISTA DE VARIAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN ESTA JUDICATURA SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD REPETITIVA, PROVOCANDO DAÑOS Y PERJUICIOS EN PROPIEDADES PRIVADAS. AL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA A LA MULTA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL PLAN DE ARBITRIOS.**

Todo esto con fundamentos en los artículos 128,132,142,148 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la paz a los 05 días del mes de Mayo del año 2022.

Abog. Regina Isabel Martínez Urquía



Directora Municipal de Justicia



ORDENANZA

Sra: LORENA RAQUEL MAJANO RODRIGUEZ

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA**: a la señora **MAJANO RODRIGUEZ**, que tiene el plazo de **72 horas** contados a partir de la notificación de esta ordenanza, para que proceda a retirar el cerco que ha establecido fuera de los límites de su propiedad, siendo el verdadero limite el vestigio de Izotes que se encuentran dentro de su propiedad. De todo lo anterior existe un informe que levanto el departamento de catastro, donde dictamina que en efecto se ha sobresalido de sus límites con un rango de **1 metro de ancho por 25 de largo**. De no proceder a recular dicho cerco se procederá el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes, tal y como lo establece el artículo número 33 de la Ley de Policía y Convivencia Social, en vista que se encuentra en acera y calle de uso público, todo lo anterior con fundamento en los artículos 33, 36, 132, 135, 137, 141 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Caso contrario dará lugar al **DELITO DE DESOBEDIENCIA**, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz, a los 23 días del mes de Mayo del año 2022.



ABOG. REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA

DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

Teléfono: 27645329, 27643975



20/05/2022

Abod. Regina Martínez.

Directora de Justicia Municipal

Inspección de Campo

Elaborada por Brayan Trujillo, Fernando Arriaga.

En barrio San Juan en la propiedad de la Señora Lorena Raquel Majano Rodríguez, se ha salido de los límites de su propiedad cercando parte de la calle, se han llevado a cabo dos visitas de campo.

La primera visita se elaboró el día 14 de Febrero del 2022 en compañía de un policía Municipal, en esta fecha no se pudo tener comunicación con el propietario.

La Segunda Visita de Campo se llevó a cabo el viernes 13 de Mayo del 2022 en la cual se remidió la propiedad que cuenta con un dominio pleno otorgado por la corporación municipal.

Dentro de las inconsistencias en dicha propiedad están:



En la parte Norte de la propiedad Lorena Raquel Majano Rodríguez que colinda calle de por medio con Lesly Margarita Rodríguez se sacó el cerco un metro (1Mts) de ancho por veinticinco de largo (25Mts).



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

Teléfono: 27645329, 27643975

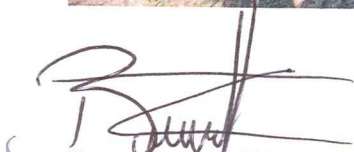


Se observa que existen unos Izotes los cuales son vestigios y límites de la propiedad.

Se le solicito a la señora Lorena Raquel Majano Rodríguez, que procedería a levantar el cerco y ubicarlo en su lugar.



Se observa el cerco nuevo.


Brayan Trujillo

Técnico de Catastro





Fernando Arriaga

Técnico de Catastro





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia por medio de la presente, emite la siguiente ordenanza acordada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del año 2022.

SE LES ORDENA: a los comerciantes, vendedores de frutas, ropa, achinería, plásticos, tortillas a quien corresponda. **PROHIBIR LA INSTALACIÓN DE VENTAS FRENTE A LOS PORTONES QUE DAN ACCESO AL MERCADO SAN MIGUEL, ACERAS, PARQUES, CALLES Y ÁREAS DE RECREACIÓN.**

Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la infracción de la misma. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 132, 133, 134, 135, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz, a los 16 días del mes de Marzo del año 2022.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975

ORDENANZA

Sr: **JOSE VELASQUEZ**

Reciba un cordial y atento saludo

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS EMBRIAGANTES, GUARO, CHICHA DE MANERA CLANDESTINA**. Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la Municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132, 134, 142, 145, 148, 149, 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de Marzo del año 2022.



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Suscrita directora Municipal de Justicia por medio de la presente, emite la siguiente ordenanza acordada por la corporación municipal en sesión ordinaria:
SE LES ORDENA a los comerciantes, propietarios de negocios, tiendas de ropa, bodegas según corresponda, **A LOS VENDEDORES QUE TIENEN LOCALES Y SACAN MERCADERIAS A LAS ACERAS Y CALLES, DEBERAN INTRODUCIR LA MERCADERIA A LOS RESPECTIVOS LOCALES QUE ARRENDAN (VENDEDORES DE BANHCAFE, IHNFA, PARQUE SOBERANIA, MERCADO SAN MIGUEL Y OTROS SECTORES)**. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la infracción de la misma. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

CUMPLASE.




Abg. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

c.c. Policía Nacional.
c.c. Ministerio Público.
c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

SR. SATURNINO VASQUEZ

Reciba un cordial y atento saludo.

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, GUARO, CHICHA ETC. DE MANERA CLANDESTINA.** Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132, 134, 142, 145, 148, 149, y 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

SR. JOSEFINA CALIX

Reciba un cordial y atento saludo.

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, GUARO, CHICHA ETC. DE MANERA CLANDESTINA.** Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132, 134, 142, 145, 148, 149, y 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

Departamento de la Paz, Honduras

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: A LOS COMERCIANTES DE LA CALLE EMPEDRADA, PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE TIENDAS DE ROPA, ZAPATOS, BODEGAS ETC, QUE TIENE LOCALES Y SACAN MERCADERIA AI ACERA Y CALLE, DEBERAN INTRODUCIR SU MERCADERIA A SUS RESPECTIVOS LOCALES QUE ARRENDAN, RETIRAR SOMBRIAS, TARIMAS Y DEMAS OBJETOS QUE INTERFIEREN A LA LIBRE CIRCULACION.** Todo esto en seguimiento a múltiples acuerdos de años anteriores y actuales acerca de lo mismo, y con el único objetivo de despejar la calle para una libre circulación peatonal y vehicular. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, cierre provisional o definitivo de establecimientos, artículo 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 19 días del mes de mayo del año 2022.


Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

Departamento de la Paz, Honduras

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: A LOS COMERCIANTES DE FRUTAS Y VERDURAS, ROPA ETC, DE LA CALLE EMPEDRADA, QUE NO TIENEN LOCALES Y ESTACIONAN SUS VENTAS Y MERCADERIAS AL ACERA Y CALLE. PROCEDER A REDUCIR EL ESPACIO DE SUS VENTAS ENTRE LOS LOCALES COMERCIALES, ACERAS DE LA CALLE PRINCIPAL Y EMPEDRADA. RETIRAR SOMBRIAS, Y DEMAS OBJETOS QUE INTERFIEREN A LA LIBRE CIRCULACION.** Todo esto en seguimiento a múltiples acuerdos de años anteriores y actuales acerca de lo mismo, y con el único objetivo de despejar la calle para una libre circulación peatonal y vehicular. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, artículo 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 19 días del mes de mayo del año 2022.


Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

Departamento de la Paz, Honduras
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: A LOS COMERCIANTES DE LA CALLE EMPEDRADA, PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE TIENDAS DE ROPA, ZAPATOS, BODEGAS ETC, QUE TIENE LOCALES Y SACAN MERCADERIA AI ACERA Y CALLE, DEBERAN INTRODUCIR SU MERCADERIA A SUS RESPECTIVOS LOCALES QUE ARRENDAN, RETIRAR SOMBRIAS, TARIMAS Y DEMAS OBJETOS QUE INTERFIEREN A LA LIBRE CIRCULACION.** Todo esto en seguimiento a múltiples acuerdos de años anteriores y actuales acerca de lo mismo, y con el único objetivo de despejar la calle para una libre circulación peatonal y vehicular. Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, cierre provisional o definitivo de establecimientos, articulo 132, 133, 134, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 19 días del mes de mayo del año 2022.


Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia: **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA** de esta ciudad de Márcala, por medio de la presente **ORDENA: a COMEDOR DORITA, QUE DEBIDO A MULTIPLES DENUNCIAS POR CIUDADANOS A LA FALTA O INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS, VENCIMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN DEL COMEDOR, NO CONTAR O POSEER CON PERMISO DE OPERACION PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, MULTAS Y RECARGOS** en el departamento de administración tributaria, estas y más razones me veo en la necesidad de realizar esta amonestación o llamado de atención por escrito, para que proceda a realizar los tramites correspondientes y se le llama a cumplir con los horarios y la convivencia social. **ADVIRTIENDOLE QUE SI NO MEJORA CON SU SERVICIO Y CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SE PROCEDERA A LAS MULTAS CORRESPONDIENTES** y otros motivos que conllevarían al cierre definitivo del establecimiento, debido a que no se puede contener un establecimiento de ventas de bebidas alcohólicas cerca de centros religiosos, centros de educación o recreación a no menos de cien metros de distancia, tal y como lo establece el artículo 104 de la ley de policía y convivencia social.

Todo esto con fundamentos jurídicos en los artículos 50, 51, 54, 102, 104, 128, 132, 134, 142, 145, 148, 149, numeral 1 y 153 de la ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de Mayo del año 2022.

Abog. Regina Martínez Urquía



Directora Municipal de Justicia

11-22-5
Marleny Montes



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: AL SEÑOR ARNOLD CASTRO, QUE SE ABSTENGA DE MANTENER EN VAGANCIA A SUS SEMOVIENTES EN VISTA QUE, SEGÚN DENUNCIAS FRECUENTES, ESTA ES UNA ACTIVIDAD REPETITIVA EN CHOACAPA, PROVOCANDO DAÑOS EN PROPIEDADES PRIVADAS. AL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA SE PROCEDERA A LA MULTA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL PLAN DE ARBITRIOS.**

Todo esto con fundamentos en los artículos 128,132,142,148 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la paz a los 30 días del mes de Mayo del año 2022.



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com




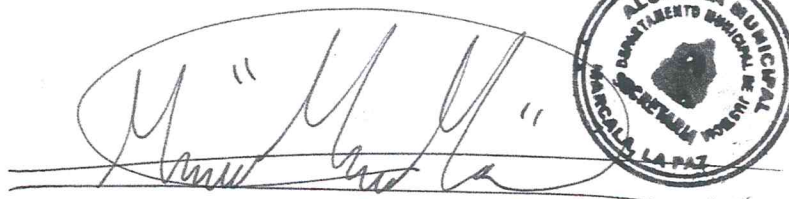
ORDENANZA

SR. LUIS MELGHEM

Reciba un cordial y atento saludo.

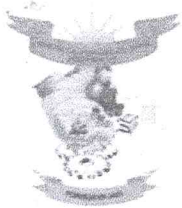
La suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR VENDIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, GUARO, CHICHA ETC. DE MANERA CLANDESTINA.** Caso contrario presentarse a las oficinas correspondientes de la municipalidad, para que presente su documentación autorizada en caso de tenerla. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente y al decomiso de toda la bebida que mantuviera. Todo esto con fundamento en los artículos 128, 132,134,142,145, 148,149, y 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 30 días del mes de mayo del año 2022



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia



ORDENANZA

Sr: TALLER DE MOTOS MELGAR CASTRO

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA**: al propietario del taller de **MOTOS MELGAR CASTRO** lo siguiente: **ABSTENERSE DE SEGUIR ESTACIONANDO MOTOCICLETAS MOTOTAXIS ETC, EN MAL ESTADO O EN CONDICION DE REPARACION EN LA CALLE PRINCIPAL, YA QUE INTERFIERE EL DERECHO DE VIA Y LA LIBRE CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. POR LO TANTO, PROCEDER A INTRODUCIR DENTRO DE SU PROPIEDAD O TALLER LOS VEHICULOS EN REPARACION.** Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente, todo lo anterior con fundamento en los artículos 33, 36, 132, 135, 137, 141 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Caso contrario dará lugar al **DELITO DE DESOBEDIENCIA**, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz, a los 31 días del mes de Mayo del año 2022.

ABOG. REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA



DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA







MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de la comunidad La Esmeralda lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano, y con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades e inundaciones, se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 31 días del mes de Mayo del año 2022.

Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a todos los habitantes de los Barrios, Colonias Y Patronatos de cada comunidad de la ciudad de Marcala lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR LO TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Artículo 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Artículo, 142 numeral 12, 152, numeral 3,5 de la Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar las condiciones de salud de cada ciudadano y con ello la llegada del invierno y la proliferación de enfermedades. Se debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus propiedades.

SEGUNDO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar debe proceder de inmediato al chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad y barrio de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 11 días del mes de Mayo del año 2022


Abog. Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia

